

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Entre los suscritos a saber **IVÁN ARMANDO LEAL BAQUERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.106.889.290 expedida en Melgar – Tolima, en calidad de Subgerente Técnico del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, identificada con NIT.900.258.772-0 nombrado mediante Resolución No. 0011 del 25 de enero de 2024, posesionado mediante acta No. 001 del 25 de enero de 2024 y facultado mediante Resolución No. 01 del 3 de enero de 2023, actuando en nombre y representación del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Cundinamarca, identificado(a) con Nit. 900.258.772-0, actuando en nombre y representación del Fondo, quien en adelante se denominará **FONDECÚN**, por una parte, y por la otra, **MOGOTAX S.A.S.** con Nit. No. 900.529.038-6 representada legalmente por el señor **YORLANDO BALLESTEROS SANCHEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **91.071.998** expedida en San Gil, Santander, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** conociendo las consecuencias establecidas en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, declara bajo gravedad de juramento, que ni él, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses del orden constitucional, legal o jurisprudencial y en especial las señaladas en el artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993 o E.G.C.A.P.; artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54, quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. **2024-0499**, previas las siguientes:

CONSIDERANDOS:**1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO.**

En ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. **CI-0566-2024** (Fondecún No. 24-022) de fecha 20 de septiembre de 2024, celebrado entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN y el Instituto Departamental para la recreación y el deporte de Cundinamarca – INDEPORTES; Fondecún suscribió con **MOGOTAX S.A.S.** el Contrato de prestación de servicios No. **2024-0499** con las características que se especifican a continuación:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD			
Razón Social	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN		
Dirección	Edificio Centro Internacional, Torre A. Avenida Carrera 10 No. 28 – 49 Piso 21	Identificación	NIT 900.258.772-0
Teléfonos	2432328	Domicilio	Bogotá D.C.
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
Razón Social	MOGOTAX S.A.S.		
Dirección	Calle 51 # 17 - 25	Identificación	Nit N. 900.529.038-6
Representante legal	YORLANDO BALLESTEROS SANCHEZ	Identificación	C.C. 91.071.998
Teléfonos	311 506 3108	Domicilio	Calle 51 # 17 - 25
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Contrato No.	2024-0499		

Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL EVENTO DE LA MEDIA MARATÓN DE CUNDINAMARCA 2024, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CI-0566-2024, (FONDECÚN 24-022), SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA INDEPORTES Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN.		
Valor total del contrato	\$ 108.185.302 Ciento ocho millones ciento ochenta y cinco mil trescientos dos pesos M/cte.	Valor inicial	\$ 76.000.000 Setenta y seis millones de pesos M/cte.
		Valor Adición (es)	\$ 32.185.302 Treinta y dos millones ciento ochenta y cinco mil trescientos dos pesos M/cte.
Información presupuestal	Recursos del Contrato de prestación de servicios No. 2024-0499 CDP No. 20240716 (\$76.000.000,00) del 22 de octubre de 2024 CDP Adición 1 No. 20240739 (\$35.000.000,00) del 25 de octubre de 2024 RP No. 20240886 (\$76.000.000,00) del 22 de octubre de 2024 RP Adición 1 No.20240915 (\$32.185.302,00) del 30 de octubre de 2024.		
Fecha firma del contrato	22 de octubre de 2024	Fecha de Inicio	26 de octubre de 2024
Plazo Total del contrato	Hasta el 04 de noviembre 2024	Plazo inicial	Hasta el 04 de noviembre 2024
		Prórroga (s)	No aplica
Fecha de Terminación	Hasta el 04 de noviembre 2024		
Supervisor designado para la ejecución	Johanna Alejandra Quimbay Malagón		
Gerente del Contrato Interadministrativo	Johanna Alejandra Quimbay Malagón		

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Que de acuerdo con los documentos enunciados a continuación se da fe del cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios No. **2024-0499**:

- Informe final de supervisión, de fecha **30 de diciembre de 2024**, suscrito por **Johanna Alejandra Quimbay Malagón**, en calidad de supervisora (FONDECÚN), mediante el cual se deja evidencia de la culminación de la prestación de servicios realizada por **MOGOTAX S.A.S.**, sustentada en el Registro Fotográfico, Informe de actividades y Acta de recibido a satisfacción de los productos y servicios objeto del contrato de prestación de servicios No **2024-0499**.
- Informe de terminación y/o liquidación del contrato de fecha **30 de diciembre de 2024**, suscrito por el Gerente actual del proyecto, **Johanna Alejandra Quimbay Malagón** donde se hace relación del seguimiento a cada aspecto del contrato desde los datos generales del mismo, novedades suscritas, garantías, obligaciones, pagos efectuados, rendimientos financieros y por medio del cual se acredita

que han verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas entre las partes, por consiguiente, se entiende que se ha cumplido con el objeto convenido.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta la información que reposa en la carpeta del contrato, el informe de la supervisión y la certificación No. **1562 del 23 de diciembre de 2024**, expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera de Fondecún, el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO		
CONTRATO	Valor Inicial	\$76.000.000
	Valor Adicionado	\$32.185.302
	Valor Total	\$108.185.302
	Valor Ejecutado	\$103.535.326
	Saldo no ejecutado	\$4.649.976
	Saldo por liberar	\$4.649.976
PAGOS	Pagos realizados	\$103.535.326
	Pagos pendientes por realizar	\$00

4. GARANTÍAS

El contrato se encuentra amparado por la póliza de cumplimiento No. **CV-100045290**, expedida por **SEGUROS MUNDIAL**, anexo No. 2 aprobada el **06 de noviembre de 2024**, con los siguientes amparos y vigencias:

ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
No. DE PÓLIZA CV-100045290 Anexo 2	Cumplimiento	22/10/2024	01/05/2025	\$ 21.637.060,40
FECHA EXPEDICIÓN 05/11/2024	Calidad del servicio	22/10/2024	01/05/2025	\$ 21.637.060,40
	Calidad y correcto funcionamiento	22/10/2024	01/02/2025	\$21.637.060,40
	Prestaciones sociales	22/10/2024	01/11/2027	\$ 5.409.265,10

Además, cuenta con la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **CV-100012063**, anexo No. 2 expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, aprobada el **06 de noviembre de 2024** con los siguientes amparos y vigencias:

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
No. DE PÓLIZA CV-100012063 Anexo 2	Predios labores y operaciones	22/10/2024	02/11/2024	\$ 260.000.000,00
FECHA EXPEDICIÓN				
05/11/2024				

5. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de acuerdo con la información que reposa en el archivo del contrato, se evidencia que **MOGOTAX S.A.S.** cumplió durante el término de ejecución del contrato con sus obligaciones de aportes de salud, pensión y riesgos profesionales actualizados por medio de certificado del **15 de noviembre de 2024**.

6. CONSTANCIAS Y SALVEDADE

Se deja constancia que la información y datos aquí contenidos se presumen veraces atendiendo a los informes de supervisión y datos e información suministrados por el contratista.

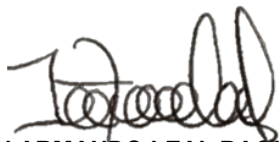
Las partes manifiestan su conformidad con todos los aspectos consignados en el presente documento salvo situaciones de siniestro que puedan suceder con posterioridad a la suscripción del acta de liquidación.

Teniendo en cuenta las afirmaciones y constancias contenidas en la presente acta, las partes convenidas aceptan la liquidación que ésta contiene y se declaran mutuamente a paz y salvo.

Se deja constancia que la presente acta se suscribe de conformidad con las normas que rigen el derecho privado.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., a los **30 de enero de 2025**.

POR FONDECÚN,



IVÁN ARMANDO LEAL BAQUERO
Subgerente Técnico

POR EL CONTRATISTA,



YORLANDO BALLESTEROS SANCHEZ
Representante Legal
MOGOTAX S.A.S.

Revisó Aspectos Jurídicos: Dra. Sonia Jaqueline Angarita – Jefe Oficina Asesora Jurídica – FONDECÚN
Alejandro Cortes Salazar – Abogado Contratista / FONDECÚN

Reviso aspectos técnicos: Ing. Iván Armando Leal Baquero – Subgerente Técnico / FONDECÚN

Elaboro: Johanna Alejandra Quimbay – Gerente Contrato Interadministrativo / FONDECÚN